



Resolución Gerencial Regional Nº 086 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 080-2017-GRA/GRTC.OA de fecha 05-05-2017, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 0159-2017-GRA/GRTC-OA.ALP, Reg. 32991, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)", elevado por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 159-2017-GRA/GRTC-OA.ALP, en el que señala que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características de los bienes por adquirir solicitados con los siguientes documentos: El Informe N° 160-2017-GRA/GRTC-S.G.I del Jefe de la Sub Gerencia de Infraestructura, sobre los términos de referencia para la contratación de una microempresa para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)", el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a abril del 2017;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, por su parte el artículo 22º de la norma glosada señala en su último párrafo que "Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 067-2017-GRA/GRTC, del 12ABR2017, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)" y con la Resolución Gerencial Regional N° 012-2017-GRA/GRTC de fecha 17ENE2017, y su modificatoria Resolución Gerencial Regional N° 070-2017-GRA/GRTC del 20ABR2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, del pliego 443,



Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2017-GRA/GRTC

correspondiente al año fiscal 2017, en el que se encuentra incluido el proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del servicio de una microempresa para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)";

Que, a través del Informe Nº 038-2017-GRA/GRTC-OPPS.apr, de fecha 04MAY2017, el Jefe del Área de Presupuesto emite la Certificación Presupuestal, señalando que para dicha contratación, se cuenta con Crédito Presupuestario Certificado en la Meta 0016 Mantenimiento Rutinario Emp. 1S/EI Alto Km. 05+000)-Huacan-Huambo, Específica de Gasto: 2.3.2 4.1 2 de carreteras, caminos y puentes por el monto de S/ 62,792.10 soles, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad para el Año Fiscal 2017, existiendo la certificación presupuestal correspondiente, establecidas las características técnicas, tipo de bienes, valor estimado y el procedimiento de Adjudicación Simplificada, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, estando al Informe Legal Nº 166-2017-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de microempresas para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)", por la Específica de Gasto: 2.3.2 4.1 2 De Carreteras, Caminos y Puentes, Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U	VALOR RE REFERENCIAL S/	PROCESO DE SELECCIÓN
Contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)", según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Provincia: Caylloma, Distrito: Huambo. ✓ Longitud: 55 km. ✓ Tiempo de ejecución: 42 días. ✓ Sistema de contratación: Suma alzada y por	42	días	1,495.05	62,792.10	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional

Nº 086 -2017-GRA/GRTC

resultados, aplicando de manera mensual las normas de Evaluación del Estudio de Fortalecimiento de la Gestión de Mantenimiento – GEMA para los pagos. Finalidad pública: Contratación del servicio de microempresas para el "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)".						
---	--	--	--	--	--	--

FUENTES:

- Informe Nº 160-2017-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanza Términos de Referencia para contratación de una microempresa para la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario Manual de la Carretera Regional AR-109 tramo: km. 62+000-Huambo (Long. 55.00 km.)".
- Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO. - Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

09 MAY 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Luis Gamarra Víquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES